



## **Departamento Administrativo de la Función Pública**

Concepto 20166000036031

Radicado No.: 20166000036031

Fecha: 23/02/2016 10:43:42 a.m.

Bogotá D.C.

Ref. Empleos. ¿Cuáles son las profesiones que requieren de tarjeta profesional para poder ocupar un cargo público? Experiencia del servidor técnico para ser tenido en cuenta como profesional luego de haber obtenido el título profesional RAD.: 20162060007772 del 13 de enero de 2016.

En atención a su oficio de la referencia, me permito señalar lo siguiente:

1.- Con respecto al primer punto relacionado con cuáles son las profesiones que requieren de tarjeta profesional para poder ocupar un cargo público, me permito remitirle en archivo anexo listado de las profesiones que requieren de presentación de tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta, en dos (2) folios.

Sobre el particular, es importante señalar que la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.” Subraya nuestra

Por otra parte, es necesario manifestar que la obligatoriedad de exigir a determinadas profesiones la tarjeta profesional, es un punto debidamente aclarado por la Corte Constitucional, en sentencia C-697 del 2000, la cual ha concluido respecto a los títulos de idoneidad profesional que:

“El artículo 26 de la Carta autoriza al legislador para exigir determinados títulos de idoneidad a quienes quieran desempeñar actividades que impliquen riesgo social y también, para establecer mecanismos de inspección y vigilancia con el fin de evitar que resulten lesionados derechos de terceras personas. Impone al legislador la tarea de garantizarle a todas las personas la libertad plena de escoger, en condiciones de

igualdad, la profesión u oficio que pueda servir para realizar su modelo de vida o para garantizarles un ingreso que les permita satisfacer sus necesidades”

Ahora bien, con relación estricta a las tarjetas profesionales, en la misma sentencia la Corte Constitucional, manifestó:

“La exigencia de títulos de idoneidad y tarjetas profesionales, constituye una excepción al principio de libertad e igualdad en materia laboral y, por lo tanto, es necesario demostrar que la formación intelectual y técnica requerida es un medio idóneo y proporcional para proteger efectivamente el interés de los asociados”.

Por lo tanto, la exigencia de las tarjetas profesionales, según la Corte Constitucional, se restringe a aquellos eventos en que el trabajo a realizar sea de aquellos que impliquen un riesgo social, o como la misma corte dice: generar con la labor a realizar, unas “repercusiones sociales que impliquen un riesgo colectivo”.

Así las cosas, tenemos que del artículo 26 de la Constitución Política, se establece como el deber del Estado de regular las profesiones y oficios que impliquen repercusiones sociales con un riesgo colectivo para la sociedad, para lo cual, el legislador tendrá la potestad de exigir títulos de idoneidad y/o tarjetas profesionales con la finalidad de que se pueda demostrar la adecuada aptitud del aspirante, sin que ello conlleve necesariamente a vulnerar los derechos a la igualdad. Tal es el caso de profesiones como la Ingeniería, el Derecho o las ciencias de la salud.

Por lo anterior, es el legislador el responsable de exigir para determinadas profesiones la expedición de tarjetas profesionales, lo que se constituye como un deber de exigencia por parte de las entidades públicas a la hora de contratar mediante contratos de prestación de servicios o a la hora de vincular a los empleados públicos.

Dentro de los requisitos para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva, el Decreto 1083 de 2015, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Requisitos para el ejercicio del empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva del poder público se requiere:

a) Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del empleo”.

(...)

Igualmente, el artículo 2.2.5.7.6 del mismo Decreto señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.7.6 Responsabilidad del jefe de personal. Los jefes de personal o quienes hagan sus veces en los organismos o entidades deberán verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades para el desempeño del empleo.

El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria en los términos de la ley que regula la materia”.

Sobre la exigencia de la tarjeta profesional, es pertinente citar lo expuesto por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-670 del 20 de agosto de 2002, Magistrado Ponente Dr. Eduardo Montealegre Lynett:

“3.- Este Tribunal se ha referido en múltiples ocasiones al tema del ejercicio de las profesiones y las posibilidades que tiene el Estado para su regulación de conformidad con el artículo 26 superior. Es así como en la sentencia C-606 de 1992 determinó que el contenido de este derecho se concreta en el respeto a las condiciones de igualdad para acceder a un puesto de trabajo, si se cumplen los requisitos de capacitación propios de cada tarea. Pero la fijación de tales criterios responde a una relación de estricta equivalencia entre el interés protegido y las limitaciones fijadas, “pues una excesiva, innecesaria o irrazonable reglamentación violaría el contenido esencial del derecho”. Además, anotó en aquella ocasión la Corte, le está vedado al poder público, sin justificación razonable, establecer condiciones desiguales para circunstancias iguales y viceversa.

De acuerdo con lo anterior, es claro que el legislador puede exigir títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones a fin de obtener certificación sobre la cualificación del sujeto para ejercer una tarea determinada. Con todo, las normas que regulen tal cualificación no pueden establecer exigencias que superen los requisitos que en la práctica se requieren para proteger los derechos de otras personas. En algunas

ocasiones y para poder garantizar “la autenticidad de dichos títulos en actividades que comprometen el interés social se requiere, en algunos casos, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido”<sup>1</sup>. Pero a pesar de ello, ante el fenómeno del tránsito legislativo, deben ser protegidas las situaciones jurídicas concretas y consolidadas a partir del cumplimiento de los supuestos fácticos de la ley vigente al momento del acto.

4.- Similar posición asumió la Corte en la sentencia C-377 de 1994, en cuya oportunidad señaló que la libertad de escoger profesión encuentra una limitación consistente en la exigencia del título de idoneidad y en la inspección y vigilancia que las autoridades competentes lleven a cabo frente al ejercicio de las profesiones, función que no es sólo una facultad del legislador, sino también una obligación constitucional. Tal obligación encuentra su fundamento en las consecuencias sociales que, por regla general, conlleva el ejercicio de cualquier profesión”. (Negrilla y Subraya fuera de texto)

De conformidad con las normas y la sentencia citada podemos indicar, que, frente a la exigencia de la tarjeta profesional, considerando el número de profesiones reconocidas en nuestro país, se requiere revisar las leyes que las regulan en cada caso con el objeto de determinar los requisitos establecidos para su ejercicio.

Ahora bien, para el pleno ejercicio de la profesión de negocios internacionales se requerirá solamente acreditar el título profesional y en los casos que así lo determine el manual de funciones y de competencias laborales, la experiencia, lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo al artículo 2 de decreto 717 del 8 de marzo de 2006,<sup>2</sup> se entiende por profesiones afines las siguiente:

“Se entiende por profesiones afines aquellas que tengan como perfil académico y profesional el estudio de las políticas, planes, estrategias, procedimientos, operaciones y normas concernientes a las Relaciones Internacionales, Finanzas Internacionales, Administración en Negocios Internacionales y Comercio Exterior, Política Exterior, Ciencia Política, Derecho Internacional, Cooperación Internacional y Diplomacia.”

Por lo tanto, la profesión de negocios internacionales no parece como a los que se le debe exigir la expedición de la tarjeta profesional.

2.- Frente a la posibilidad de que la experiencia como auxiliar administrativo pueda ser tenida en cuenta para acreditar experiencia profesional, luego de haber obtenido el título profesional, le informo que esta Dirección Jurídica ya ha tenido la oportunidad de pronunciarse sobre el tema, mediante concepto radicado con el número 20156000044031 del 17/03/2015, el cual se anexa para su información y en el cual se concluyó lo siguiente:

“Así las cosas, en criterio de esta Dirección Jurídica, no es viable que la experiencia laboral en calidad de técnico sea tenida en cuenta a la hora de pretender aspirar a un empleo del nivel profesional, pues como ya se advirtió, la experiencia profesional es la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión, una vez terminadas y aprobadas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional; es decir, que la experiencia profesional se contabilizara a partir de la terminación y aprobación de las materias siempre que se realicen actividades relacionadas con la profesión y que se encuentren debidamente certificadas.”

De acuerdo con lo anterior, en criterio de esta Dirección Jurídica, no es viable que la experiencia laboral en calidad de Auxiliar Administrativo sea tenida en cuenta para

acreditar experiencia profesional, pues como ya se advirtió, la experiencia profesional es la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión, es decir, en un empleo del nivel profesional, una vez terminadas y aprobadas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional.

Por lo tanto, la experiencia profesional se contabilizará a partir de la terminación y aprobación de las materias siempre que se realicen actividades relacionadas con la profesión y que se encuentren debidamente certificadas.

Finalmente, me permito indicarle que, para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web [www.funcionpublica.gov.co/eva](http://www.funcionpublica.gov.co/eva) en el link “Gestor Normativo” donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se imparte en los términos del Artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

JOSÉ FERNANDO CEBALLOS ARROYAVE



Director Jurídico (e)

## NOTAS DE PIE DE PÀGINA

1. Ver sentencia C-606 de 1992

2. Por el cual se expide el reglamento del Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines

Anexo listado de las profesiones que requieren de presentación de tarjeta profesional o matricula y la Ley que las reglamenta en dos (2) folios y concepto 20156000044031 del 17/03/2015 en tres (3) folios.

| PROFESIÓN                                                                                          | LEY QUE LA REGLAMENTA                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
| Actuación, Dirección escénica y doblaje en Radio y Televisión.<br><br>Necesita tarjeta profesional | Ley 21 de 1990 (inexequibles 16 artículos de 17)<br><br>Decreto 2166 de 1985 |
| Administración de Empresas<br><br>Necesita tarjeta profesional                                     | Ley 60 de 1981.<br><br>Ley 20 de 1988.                                       |

|                                                                                                                                                                           |                             |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|                                                                                                                                                                           | Decreto 2718 de 1984        |
| Administración de empresas agropecuarias, Administración agrícola o Administración agropecuaria.                                                                          | Ley 398 de 1997             |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                                                              |                             |
| Administración en desarrollo agroindustrial                                                                                                                               | Ley 605 de 2000             |
| Necesita matricula profesional                                                                                                                                            |                             |
| Administración Pública                                                                                                                                                    | Ley 1006 de 2006            |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                                                              | Decreto 221 de 2006         |
| Agente de Viajes                                                                                                                                                          | Ley 32 de 1990              |
| No necesita tarjeta profesional.                                                                                                                                          | Decreto 1168 de 1991        |
|                                                                                                                                                                           | Decreto 1095 de 1994        |
| Agronómicas y Forestales (Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Agrología y Agronomía)                                                         | Ley 842 de 2003             |
| Necesita tarjeta profesional y matricula profesional.                                                                                                                     |                             |
| Arte (Artistas, empíricos o académicos, que demuestren que han ejercido, o ejercen, actividades inherentes al arte en cualquiera de sus distintas expresiones) pendiente* | Decreto 2166 de 1985        |
|                                                                                                                                                                           | Resolución No. 4457 de 1989 |
|                                                                                                                                                                           | Pendiente *                 |
| Anestesiología                                                                                                                                                            | Ley 6 de 1991               |
| Debe ser médico y debe acreditar especialización                                                                                                                          | Decreto 97 de 1996          |
| Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares                                                                                                                         | Ley 842 de 2003             |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                                                              |                             |
| Bacteriología                                                                                                                                                             | Ley 841 de 2003             |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                                                              |                             |
| Bibliotecología                                                                                                                                                           | Ley 11 de 1979              |

Registro del título y matrícula profesional.

Biología  
Matrícula profesional  
Contaduría Pública  
Necesita tarjeta profesional  
Derecho  
Necesita tarjeta profesional  
Diseño Industrial  
Necesita tarjeta profesional  
Ecología  
Necesita matrícula profesional  
Economía  
Necesita matrícula profesional  
Enfermería  
Necesita tarjeta profesional  
Fisioterapia  
Necesita tarjeta profesional  
Fonoaudiología  
Necesita tarjeta profesional  
Geografía  
Necesita matrícula profesional  
Geología  
Necesita matrícula profesional  
Guía de turismo

Decreto 672 de 1981

Decreto Reglamentario 865 de 1988

Ley 22 de 1984

Decreto 2531 de 1986

Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960)

Decreto 1510 de 1998

Decreto 196 de 1971

Ley 583 de 2000

Ley 157 de 1994

Decreto 264 de 1995

Ley 1284 de 2009

Decreto 3861 de 2005

Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969)

Decreto 2928 de 1980

Ley 266 de 1996

Decreto 825 de 2003

Ley 528 de 1999

Ley 376 de 1997

Ley 78 de 1993

Decreto Número 1801 de 1995

Ley 9 de 1974

Decreto 743 de 1976

Ley 300 de 1996 (Art. 94)

|                                                                                                                                |                                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| Necesita tarjeta de guía                                                                                                       | Decreto Número 503 de 1997              |
| Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola) | Ley 842 de 2003                         |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                   |                                         |
| Ingeniería de Petróleos                                                                                                        | Ley 20 de 1984                          |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                   |                                         |
| Ingeniería de Transporte y Vías                                                                                                | Ley 33 de 1989                          |
| Necesita matricula profesional                                                                                                 |                                         |
| Ingeniería Eléctrica, Mecánica y profesiones afines.                                                                           | Ley 51 de 1986                          |
| Necesita matricula profesional                                                                                                 |                                         |
| Ingeniería naval y profesiones afines                                                                                          | Ley 385 de 1997                         |
| Necesita matricula profesional                                                                                                 |                                         |
| Ingeniería Química                                                                                                             | Ley 18 de 1976                          |
| Necesita matricula profesional                                                                                                 |                                         |
| Ingeniería Pesquera                                                                                                            | Ley 28 de 1989                          |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                   |                                         |
| Instrumentación Técnico Quirúrgica                                                                                             | Ley 6 de 1982                           |
| Necesita matricula profesional                                                                                                 | Decreto 2435 de 1991                    |
| Licenciados en ciencias de la Educación                                                                                        | Ley 24 de 1976                          |
| Título profesional                                                                                                             | Decreto 272 de 1998                     |
| Medicina y Cirugía                                                                                                             | Ley 14 de 1962                          |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                   | Ley 23 de 1981 (Código de Ética Médica) |
|                                                                                                                                | Decreto 1465 de 1992                    |
| Nutrición y Dietética                                                                                                          | Ley 73 de 1979                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Necesita matricula profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                  |
| Odontología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Ley 35 de 1989 (Código de Ética) |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |
| Optometría                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ley 372 de 1997                  |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Decreto 825 de 1954              |
| Paramédica de Microbiólogo, Bacteriólogo y laborista clínica                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Ley 44 de 1971                   |
| Título de bacteriólogo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Ley 36 de 1993                   |
| Periodismo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ley 918 de 2004                  |
| No necesita tarjeta profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                  |
| Psicología                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Ley 1090 de 2006                 |
| Necesita tarjeta profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                  |
| Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales) | Ley 556 de 2000                  |
| Necesita matricula profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Decreto 1147 de 2001             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Decreto 717 de 2006              |
| Química                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Ley 53 de 1975                   |
| Necesita matricula profesional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                  |
| Química farmacéutica                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ley 485 de 1998                  |
| Título de tecnólogo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                  |
| Técnico Electricista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Ley 19 de 1990                   |
| Necesita matricula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |

|                                                                                            |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Actividad Técnica o profesión tecnológica especializada de la fotografía y la camarografía | Ley 20 de 1991       |
| Necesita tarjeta profesional y matrícula                                                   | Decreto 89 de 1993   |
| Tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines                           | Ley 392 de 1997      |
| Necesita matrícula profesional                                                             | Decreto 3861 de 2005 |
| Tecnólogo en regencia de farmacia                                                          | Ley 485 de 1998      |
| Título                                                                                     |                      |
| Terapia ocupacional                                                                        | Ley 949 de 2005      |
| Necesita tarjeta profesional                                                               |                      |
| Topografía                                                                                 | Ley 70 de 1979       |
| Necesita licencia                                                                          | Decreto 690 de 1981  |
| Trabajo Social                                                                             | Ley 53 de 1977       |
| Necesita tarjeta profesional                                                               |                      |
| Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria                                                 | Ley 576 de 2000      |
| Necesita matrícula profesional                                                             |                      |

***Este documento fue tomado directamente de la página oficial de la entidad que lo emitió.***